

2623 *DECRETO 207/2000, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Bello, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Bello, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 21 de noviembre de 2000,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Bello, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

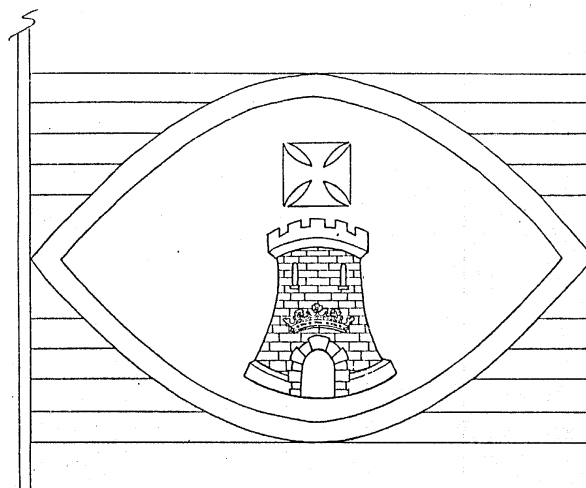
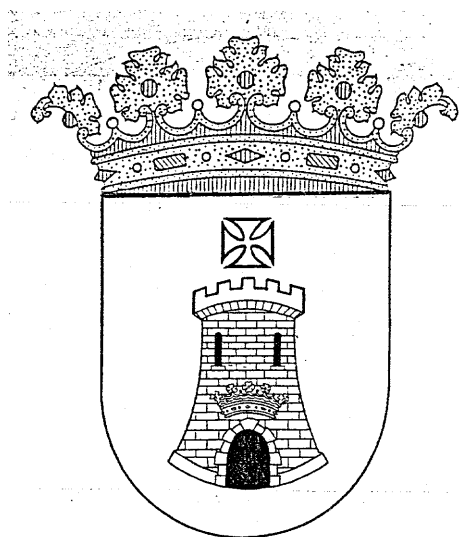
Escudo: Cuadrilongo de base circular, de oro, con una torre de azur, almenada, mazonada de sable y aclarada de plata, cargada de una corona real abierta, de oro, y surmontada de una cruz griega patada, de brazos cóncavos, de gules. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño de proporción 2/3, formado por 9 franjas horizontales alternas amarillas y rojas, siendo la central amarilla de 1/3 del ancho total y cada una de las restantes de tan solo 1/12. Sobre su centro figura una gran elipse amarilla, con bordura azul, cuya altura y largura coincide con la total del paño, siendo de notar que al asta y al batiente es apuntada, y que en su centro aparece una torre azul, aclarada de blanco, cargada de una corona abierta, y surmontada de una cruz patada roja.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2000.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



2624 *DECRETO 208/2000, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Oliete, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Oliete, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 21 de noviembre de 2000,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Oliete, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

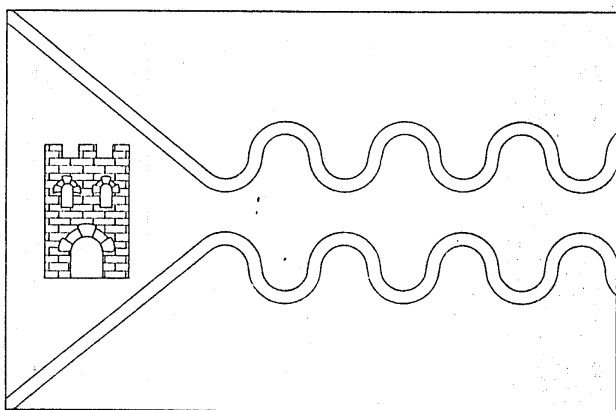
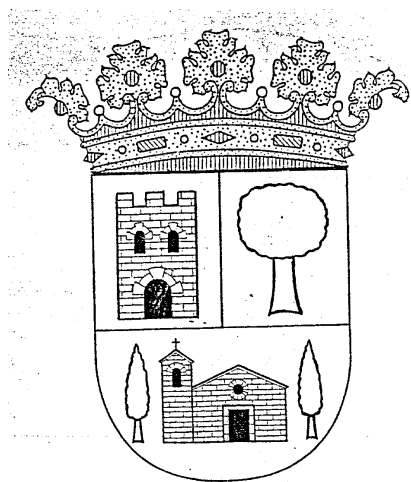
Escudo: Cuadrilongo de base circular, medio partido y cortado. En el primer cuartel, de azur, una torre de oro mazonada de sable y aclarada de gules; en el segundo, en campo de plata, una sabina de sinople y en el tercero, de gules, una iglesia de oro, mazonada de sable y aclarada de azur, acostada de dos cipreses, también de oro. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño rojo de proporción 2/3, con un triángulo isósceles al asta, azul fileteado de amarillo, y cuyo vértice central se prolonga en ondas desde el primer tercio del paño hasta el batiente. Al asta una torre amarilla aclarada de rojo.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2000.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPLEO

2625

DECRETO 209/2000, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta un legado realizado por don Federico Torralba Soriano, en calidad de fiduciario de la herencia de don Antonio Fortún Paesa, compuesto por treinta cuadros obra del causante.

Con fecha 26 de abril de 2000 se tuvo conocimiento en el Departamento de Cultura y Turismo de la Diputación General de Aragón del legado a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, realizado por don Federico Torralba Soriano, designado, en escritura otorgada el 21 de septiembre de 1999, fiduciario de la herencia de don Antonio Fortún Paesa, fallecido el día 21 de octubre de 1999.

Dicho legado, compuesto por treinta obras del propio causante, se realizó por D. Federico Torralba Soriano, en ejercicio de sus facultades fiduciarias, en escritura otorgada el 13 de marzo de 2000. Dichas obras, que deberán ser expuestas en la forma y condiciones establecidas en dicha escritura, han sido seleccionadas por el propio fiduciario.

El Departamento de Cultura y Turismo informó favorablemente a dicha aceptación, a través de su Consejero, con fecha 26 de junio de 2000.

Las obras cedidas han sido valoradas por el Departamento de Cultura y Turismo, sin que conste la existencia de gravámenes que pudieran minorar su valor.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con el artículo 51.1 del Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación

del Gobierno de Aragón, en su reunión del día, 21 de noviembre de 2000,

DISPONGO:

Artículo 1.—Aceptar el legado realizado por don Federico Torralba Soriano, en calidad de fiduciario de la herencia de don Antonio Fortún Paesa, a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicho legado, sujeto a los términos y condiciones establecidos en la escritura pública otorgada el 13 de marzo de 2000, está compuesto por treinta cuadros obra del propio causante, seleccionados por el fiduciario.

Artículo 2.—Dichas obras deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su ulterior afectación y adscripción al Departamento de Cultura y Turismo.

Artículo 3.—Se faculta al Consejero de Cultura y Turismo, o persona en quien delegue, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, formalicen cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2000.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

2626

ORDEN de 15 de noviembre de 2000, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso promovido por don Jorge Hernández Esteruelas.

En recurso contencioso-administrativo número PA-191/99-A, Rollo de Apelación número 18 del año 2000, promovido por D. Jorge Hernández Esteruelas como demandante y como demandada la Diputación General de Aragón, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, representada y asistida por el Letrado de la Asesoría Jurídica de la Comunidad Autónoma de Aragón, contra la Sentencia 12/2000, de 21 de enero, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Zaragoza, recaída en el procedimiento abreviado 191/1999 que desestima el recurso contencioso interpuesto contra la Orden del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, de 1 de junio de 1999, por la que se estima parcialmente el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 24 de febrero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos (hoy Dirección General de la Función Pública), por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, ha recaído Sentencia número 417 de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.—Estimamos el recurso de apelación interpuesto por don Jorge Hernández Esteruelas, contra la sentencia 12/2000, de 21 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Zaragoza, recaída en el procedimiento abreviado 191/1999, y en su virtud revocamos la referida sentencia acordando en su lugar declarar la nulidad de las resoluciones recurridas por no ser conformes a derecho, acordando la reposición del procedimiento al momento oportuno